

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00378 00**

En atención al escrito que precede, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se dispone tener en cuenta el crédito que alude existe respecto de Yolanda Liévano Morales, por lo que se dispone correr traslado de dicha acreencia por el termino de cinco (5) días, conforme lo establece el artículo 566 del C.G.P.

De otra parte, en lo que respecta a la designación de liquidador se dispone que por secretaría se libre comunicación con destino al señor Luis Carlos Ochoa Cadavid, requiriéndolo para que se sirva aceptar la designación realizada en el cargo de liquidador.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **024**, hoy **17 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b7f35933200a23b384edc4d5a330d73574c3b47b7e2de0385f2c0febd33c27**

Documento generado en 15/02/2023 09:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>